



UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

FACULTAD DE ECONOMIA

REFORMAS TRIBUTARIAS AL IMPUESTO A LA RENTA Y SU IMPACTO EN
LA RECAUDACIÓN PERIODO 2006-2014

TRABAJO DE TITULACION QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO PREVIO

A OPTAR EL GRADO DE:

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

GLADYS GUILLERMINA LÓPEZ POVEDA

TUTOR:

ING. FREDDY JOHNNY CAMPOVERDE GILL, MAE

SAMBORONDON, NOVIEMBRE, 2015

Resumen

Los Estados constantemente emiten reformas, al sistema tributario, con la finalidad de mejorar la recaudación y evitar la evasión. En el Ecuador la aplicación de un nuevo modelo de política tributaria, a partir del año 2008, ha sido la principal arma del Estado, ya que este depende de las contribuciones para solventar el gasto público, mientras que los contribuyentes se han visto obligados a una continua revisión, de todos los aspectos tributarios, considerándolo complejo por la cantidad de modificaciones que se emiten cada año, que debe ser tomado muy en consideración para el desarrollo de las actividades económicas y empresariales en todo el territorio. Este trabajo se ha centrado en el estudio del sistema tributario en el Ecuador y los principales Impuestos, que determinan el Impuesto a la Renta, con el fin de determinar los cambios que ha sufrido y los impactos en el aspecto económico y social en el país, a través de la revisión literaria de especialistas y también de bases de datos del Banco Central y Ministerio de Finanzas.

Palabras claves: Reforma Tributaria, Impuestos Fiscales, Impacto Social, Recaudación, Impuesto a la Renta.

Abstract

States constantly emit reforms to the tax system, in order to improve collection and to prevent evasion. In Ecuador the implementation of a new model of tax policy, from 2008, has been the main weapon of the state, as this depends on contributions to fund public spending, while taxpayers have been forced to continuous review of all tax aspects, considering the amount of complex amendments that are issued each year,

which must be taken into consideration very stop the development of economic and business activities throughout the country. This work has focused on the study of the tax system in Ecuador and the main taxes, which determine the income tax, in order to determine the changes that have occurred and the impact on economic and social aspects in the country, through the literature review by specialists and also give data base of the Central Bank and Ministry of Finance.

Keywords: Tax Reform, Tax Attorneys, Social Impact, Revenue, Income Tax.

Introducción

El Impuesto a la Renta, nace de la necesidad de los Estados de cubrir las necesidades públicas. A nivel mundial se remonta hacia el año de 1798, en el Reino Unido se estableció el primer Ministro inglés William Pitt, quien fue tres veces Ministro de Hacienda, logró cambios radicales en cuanto a Impuestos, debido a la gran necesidad de cubrir gastos de la guerra con Francia, fue el primero en proponer el Impuesto a la Renta y con su persuasión logro que fuera aprobado, estos ingresos sirvieron como instrumento directo para financiar gastos bélicos y de emergencia en tiempos hostiles.

En el año 1909 Lloyd George, propuso un proyecto de reforma tributaria en Inglaterra, el mismo que estaría destinado para gastos sociales, un Impuesto con progresividad y aplicado solo a ciertas rentas. En Australia se creó este Impuesto en 1849, mientras los demás países tomaban como ejemplo a los anteriores, así que Alemania lo constituyo en el año de 1850.

Entre tanto que para los Estados Unidos aun tuvieron que pasar muchos años más y fue en el año de 1864, que nació este Impuesto como un gravamen a los ingresos de las personas, con un efecto progresivo, mas no duro mucho tiempo, pues transcurrido solo unos meses lo declararon inconstitucional, pero sin embargo debido a las necesidades de ingresos para el Estado en el año 1913 fue propuesto nuevamente y aprobado con disposiciones constitucionales. Esta recaudación se usó para combatir el analfabetismo, y además se fundaron algunas universidades públicas y ayudo a que el país saliera del subdesarrollo. Fue considerada una época donde se administraba con excelencia los ingresos recaudados por los tributos, sin embargo represento solo el 7.5% del PIB, en cuanto a la inversión privada también tuvo crecimiento con altas utilidades, las mismas que fueron reinvertidas generando crecimiento económico a nivel de todo el país.

En América Latina fue introducido este Impuesto en los años 1920 y 1935, el primero en crear fue Brasil en 1923, un año más tarde lo hizo México creó este Impuesto el gobierno federal, y se aplicaban directamente a las personas y empresas, la principal función de lo recaudado era de proveer al gobierno los ingresos necesarios para cubrir sus gastos sociales.

Colombia lo impuso en año de 1928, en Argentina el gobierno federal lo estableció, en el año 1932 y lo llamaron Impuesto a las Ganancias, (Educación Tributaria, 2014).

El Impuesto a la Renta en América Latina ha crecido en forma acelerada, y tiene una presión fiscal muy fuerte ya que se ha convertido en un factor incluso más

importante que el IVA según un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

En este tiempo de grandes reformas para los países de América latina, los resultados no han sido los más esperados, por este motivo cada gobierno se esfuerza por establecer mejoras en su sistema tributario con el fin de tener una mejor situación; en cuanto a recaudación de Impuestos, considerando que el sistema tributario proviene de una buena aplicación de la política fiscal, ya que no es siempre el que tiene mayor porcentaje el que más recauda, sino más bien el que lo hace con menores costos y mayor eficiencia.

El sistema tributario en el Ecuador es uno de los instrumento a través del cual se obtiene los ingresos que soportan o sostienen la estructura del país, por tal motivo toda reforma establecida en estos años, han sido destinadas a mejorar el sistema de recaudación, con menores costos y con procedimientos sencillos. Para que esto se lleve a cabo con satisfacción para los contribuyentes y el Estado, se debe tomar en consideración que la tributación no se puede mostrar ajena a los ámbitos económicos, sociales y políticos.

Objetivo General es identificar la contribución al Presupuesto General del Estado, del Impuesto a la Renta después de las reformas tributarias durante el periodo 2006-2014, como objetivos específicos: Identificar las principales reformas tributarias, del Impuesto a la Renta en el periodo analizado; Cuantificar el impacto de la crisis petrolera, por la baja en el precio, y como afecta al Presupuesto General del Estado y

su potencial afectación al Impuesto a la Renta: Establecer la perspectiva de recaudación.

El presente trabajo pretende analizar cómo se ha desarrollado y cual han sido sus falencias así como también destacar los aspectos positivos para la economía del país, a partir de las reformas del año 2008, en la cual se realizaron cambios en cuanto al sistema tributario del país. En la cual se destaca que son deberes y responsabilidades de todos los ecuatorianos, acatar y cumplir con la Constitución y la Ley, y que además se debe cooperar con el Estado y pagar los tributos, que establece la Ley. (Asamblea Constituyente, 2008).

Así mismo el artículo 135 especifica que para que se pueda crear, modificar o suprimir Impuestos, solo el Presidente podrá presentar proyectos que aumenten el gasto público. (Asamblea Constituyente, 2008).

El Estado busca igualdad y equidad a través de la recaudación de Impuestos que sirvan para el sostenimiento del gasto público, ante el todos los ciudadanos son iguales, lo que también con lleva al principio de generalidad que implica que todos los Impuestos serán aplicados a todas las personas por igual sin excepciones.

Para que esto se cumpla el Estado debe aplicar políticas, que se adecuen a las necesidades económicas y sociales del país. Por lo antes señalado la Constitución del 2008, es considerada como algo beneficioso para el régimen tributario, sin embargo para el contribuyente se observa de manera contraria, ya que es considerada como

tributos que desincentivan la inversión, y asfixian al futuro económico del país, por cuanto no incentiva a la inversión.

Marco teórico

Antecedentes

Reducción de las tasas de Impuestos a nivel mundial

Todos los gobiernos han introducido este Impuesto con el fin de cubrir sus presupuestos; pero sin embargo, con el transcurso de los años se vieron obligados a disminuir los porcentajes para promover el crecimiento económico.

Uno de los países que empezó con esta reducción fue Rusia en el año 2002, bajo el Impuesto a las empresas al 24% y reducción fue positiva para los ingresos del Estado, para algunos que no están de acuerdo con esta reducción, consideraban que afectaba negativamente al Presupuesto del Estado, sin embargo los que están a favor han demostrado con bases que la economía de los países que optaron por esta reducción mejoro considerablemente, la inversión y los resultados fueron positivos en el aspecto social.

En Irlanda, el Impuesto es del 12.5% y ha tenido un buen crecimiento económico en estos años, también en Europa Occidental en donde casi todos los países son socialistas los Impuestos vienen decreciendo con excelentes resultados económicos. Finlandia opto por reducir el Impuesto a un 18%, con buenos resultados. Para otros países de la Unión Europea que estaban en un porcentaje del 35% en años anteriores, para el 2006 bajaron a un 18%, buscando siempre mejorar su economía.

Holanda redujo del 48% al 25.5% en el año 2007, demostrando que no siempre quien tenga más Impuestos garantiza mayor redistribución de riqueza; se menciona también a Brasil como un ejemplo, ya que tiene la mayor cantidad de Impuestos y la peor de las desigualdades sociales.

Impuesto a la Renta en Ecuador

En Ecuador durante la revolución Juliana en el año 1925, fue un tiempo de grandes reformas tributarias, en el año 1926 se estableció el Impuesto a la Renta por servicios profesionales de manera progresiva, más tarde en el 1945 se creó el Impuesto a la Renta Global e Impuesto a las Ganancias excesivas.

En 1953 se unificó el Impuesto a la Renta, y durante el año 1955 empezó un mayor control y fiscalización a los contribuyentes; en 1962 se clasificó según el origen de los ingresos; además creo una ley donde se establece principios de igualdad y universalidad.

Transcurrieron algunos años para que establezcan más cambios; es así que en el año 1970 se estableció la clasificación entre personas naturales y personas jurídicas; en el año de 1971 y 1972 se nombró como agentes de retención a presidentes y gerentes de las sociedades. Mientras que el Código Tributario se creó en el año 1975, época de boom petrolero, por lo tanto se consideró como un alivio tributario, y fue donde evoluciono la imposición directa, durante todos estos años por los ingresos petroleros, la recaudación indirecta tuvo un crecimiento pausado porque se flexibilizo las políticas tributarias.

En el año 1988 la Reforma Administrativa, tributaria, estableció la simplificación de formularios, así como también la eliminación de Impuestos menores, se determinó sanciones y multas además se consideró el fraude fiscal como delito penal. En este mismo año se estableció la Ley de Régimen Tributario, y se consolidó el sistema de IVA, Renta, ICE, Tasas de Impuesto a la Renta personal, además la eliminación de deducciones y exenciones. Época de declive petrolero, crisis en el país y reformas tributarias promovidas por la intervención del FMI.

En el año 1993 nace el Anticipo del Impuesto Renta con una tasa del 1% a los activos declarados del periodo anterior, y para el año 1995 se emitió el Reglamento de Facturación, y reducción del sector informal. Dos años más tarde se creó el Servicio de Rentas Internas (SRI). Continuaba el Estado ecuatoriano con creación de Impuestos a medida que también se incrementaban sus necesidades sociales, es así que en el 1998 se dio la creación del Impuesto a la Circulación de Capitales 1% (ICC), como reemplazo del Impuesto a la Renta.

Desde hace dos décadas hasta el año 1999 la economía del Estado Ecuatoriano dependía de la política cambiaria, a partir de la dolarización, en el año 2000, se empezó el cambio en materia tributaria. Esta fue una época de crisis, en donde predominaron las constantes reformas a la tributación indirecta, siempre con el afán de tener mayor recaudación y a menores costos. En el año 2002 nació la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia (LORET). (Jornadas Tributarias Centro de Estudios Fiscales, 2012).

Presupuesto General del Estado

El presupuesto es el instrumento que se usa el Estado para la determinación de los ingresos y los gastos, solamente se exceptúan los que son de la seguridad social, las empresas públicas, la banca pública y los gobiernos autónomos, tal como lo señala el Artículo del 292, debe ir en concordancia con el Sistema Nacional de Finanzas Publicas.

Es administrado el Gobierno Central a través del Ministerio de Finanzas y otras instituciones, sus ingresos principales en el Ecuador son por venta de petróleo y recaudación de Impuestos, los gastos son de servicios, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, carreteras, educación entre otros, además establece programas de desarrollo y prioridades para atender las desigualdades sociales. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), se encarga de la planificación, dando prioridad a las necesidades más importantes de la población. (Ministerio de Finanzas, 2013).

También el Código Orgánico de planificación y Finanzas Públicas señala en su Artículo 5.1 que, la evaluación del presupuesto General del Estado será mediante la programación, asignación, aprobación ejecución y seguimiento. (Secretaria Nacional de Planificacion y Desarrollo, 2012).Así mismo en el Artículo 280 de la Constitución, indica que, el instrumento al que deben sujetarse los programas, políticas y todos los proyectos es el Plan Nacional de Desarrollo , a él deben ejecutarse de manera obligatoria el sector público, él es quien coordina la

asignación de recursos entre los gobiernos autónomos y el Estado. (Asamblea Nacional, 2008).

Estructura del presupuesto General del Estado

Está conformado por los ingresos y egresos; donde el primero de los citados es el que se reciben de manera temporal, para situaciones específicas, como ejemplo el recibido por la venta del petróleo, el segundo es el que se recibe por Impuestos, tasas y contribuciones, que son en forma continua.

Los egresos son de igual clasificación es decir gastos permanentes y temporales; Los gastos temporales son los que el Estado desembolsa como pago de servidores públicos y por la adquisición de bienes y servicios públicos, los temporales son los que están destinados a determinados proyectos de inversión, y pago de préstamos o de interés de financiamientos de dichos créditos.

Los desembolsos de Inversión Pública entre Empresas Publicas no Financieras, Gobiernos Locales y otros hasta octubre del 2014 alcanzó un valor de USD 10,715 millones, lo que representa 10.6% del PIB. (Banco Central de Ecuador, 2015).

Ingresos

Todos los recursos obtenidos o recaudados por las entidades son públicos y forman parte de Presupuesto de Estado, por lo tanto su uso será para aquellas entidades, excepto los recursos fiscales, como está lo establece la Ley.(Ministerio de Finanzas, 2013). Los ingresos son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos, por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y

donaciones que se reciben; los mismos que se destinaran para cubrir la prestación de bienes y servicios públicos. (Ministerio de Finanzas, 2012).

Ingresos Permanentes

Son los que se mantienen durante un periodo de tiempo y son predecibles, en este campo están los Impuestos tales como IVA, ICE, Impuesto a la Renta, a la Salida de Divisas, tasa aduaneras entre otros. (Ministerio de Finanzas, 2012).

Ingresos no Permanentes

Son los percibibles en el tiempo, constan los ingresos petroleros, la venta de activos, los desembolsos de créditos, entre otros. (Ministerio de Finanzas, 2012).

Gastos

La política de gasto en Ecuador tiene como principal objetivo tener una amplia cobertura de todo el gasto social, en sectores principales como salud y educación, también busca reactivar la matriz productiva, como dice la constitución en su Artículo 287, que especifica que se debe buscar una fuente de financiamiento para todo gasto público, y que solo las instituciones de derecho público pueden ser financiadas con tasas y contribuciones.(Asamblea Constituyente, 2008).

Así mismo las asignaciones pronosticadas en el PGE para gastos permanentes, no se financiaran con ingresos que provengan de endeudamiento público, excepto las que establece la Ley. (Subsecretaria del Presupuesto, 2015).

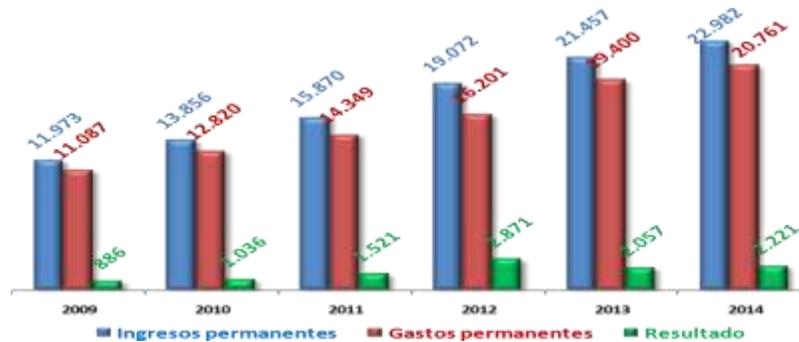
Los egresos permanentes previstos para justicia, educación y salud deben ser en todo tiempo prioritarios, y en el caso de ser necesario podrán ser financiados con ingresos temporales. (Ministerio de Finanzas, 2013).

Los ingresos y gastos permanentes estarán previstos en el Presupuesto del Estado, como lo señala el gráfico N° 1.

Gráfico N° 1

Ingresos Permanentes / Gastos Permanentes

Millones 2009-2014



Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

Con estos datos queda establecido la importancia de los impuestos para el Presupuesto del Estado Ecuatoriano, ya que buena parte de los gastos que son necesarios para el buen vivir se cubren en su con los ingresos por tributos, dentro de los cuales el impuesto la renta en uno con mayor participación dentro de todos los tributos.

Política Fiscal

Consiste en tomar decisiones grupales, haciendo uso del poder, para cumplir objetivos, determina los ingresos y gastos públicos para distribuir las riquezas hacia la sociedad, es decir que el manejo fiscal es una herramienta que estabiliza la economía de un país, por lo tanto se considera un elemento controlador de las fluctuaciones, logra resolver conflictos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 283 y 284 de la Constitución de la República, así como también lo señalado en el Artículo 286 que establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. En resumen la política fiscal es un instrumento para el crecimiento económico del país.

Ciclo Presupuestario

El Ciclo presupuestario se divide en varias etapas que debe ser considerada al inicio y al final del año, Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Control, Clausura y Liquidación. La Constitución del 2008 dice en su Artículo 294 que la proforma presupuestaria se debe elaborar cada año, y que la programación debe ser en forma cuatrianual; Así mismo quien controla que la proforma este de acuerdo a la Ley será la Asamblea nacional.(Asamblea Constituyente, 2008).

Para qué sirve el Presupuesto

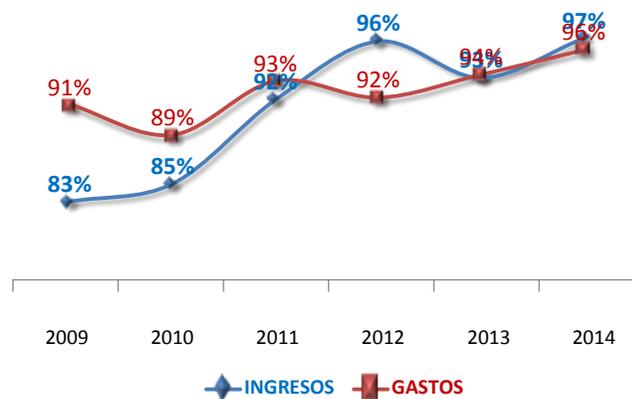
Es el instrumento que usa el Gobierno Central para establecer las diferencias entre ingresos y desembolsos que tendrá que realizar durante el año, en el área educación,

salud, pago de sueldos al sector público, pago de amortización de deuda pública, subsidios, entre otros.

En el año 2014 el nivel de ejecución presupuestaria, es de 96%, como lo muestra el gráfico N° 2 dejando en evidencia la utilización de los recursos presupuestados, por el Estado, con la ejecución de obras a nivel de todo el país. (Ministerio de Finanzas, 2015).

Gráfico N° 2

Ejecución Presupuestaria 2009-2014



Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

Impuesto a la Renta

Este Impuesto se aplicara a las personas naturales, sociedades y las sucesiones indivisas, nacionales o extranjeras. Forma de cálculo, del total de sus ingresos gravados debe restarse los descuentos y las devoluciones, además todos los costos y gastos que sean imputables a estos ingresos y el saldo será la base imponible. Es

obligatoria para todas las mencionadas anteriormente, con excepción de los contribuyentes domiciliados en el exterior que no tienen representante legal en el país, y solo tienen ingresos que están sujetos a retención en la fuente. (Servicio de Rentas Internas, 2007).

Personas naturales

Las personas naturales, nacionales o extranjeras, están obligadas inscribirse en SRI con el Registro Único de Contribuyentes (RUC), para poder realizar alguna actividad económica lícita, se las clasifica como obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad.

Obligadas a llevar contabilidad son las personas nacionales extranjeras que realicen sus actividades económicas y cumplan requisitos establecidos en la ley, como un monto de capital propio y un monto de ventas y sus costos o gastos, en el ejercicio inmediato anterior. (Asamblea Constituyente, 2007).

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, son los profesionales, artesanos, comisionistas y otros trabajadores autónomos, así como también los que no cumplen con los requisitos que se mencionaron anteriormente, pero la ley les exige que deben llevar un registro de todos sus ingresos y egresos. (Servicio de Rentas Internas, 2007).

Personas Jurídicas

Son sociedades establecidas en el país que realizan actividades lícitas, y operen en forma legal, se clasifican en privadas y públicas, conforme a su documento de

creación, deben inscribirse en el RUC, entregar comprobante autorizados por el SRI, su contabilidad debe estar en partida doble, con la firma de un contador y en dólares de los Estados Unidos. (Asamblea Constituyente, 2007).

Metodología

Es el proceso usado por las personas que realizan investigaciones para la recolección de datos, mediante diversas técnicas. La metodología usada en este tema es descriptiva cuantitativa por cuanto se ha revisado la literatura de especialistas así como también la base de datos del Ministerio de Finanzas y del Banco Central.

Análisis de los resultados

Principales Reformas Tributarias al Impuesto a la Renta periodo 2006-2014

Las reformas tributarias en el Ecuador así como en otros países de América Latina, buscan mejorar la recaudación de tributos con el fin de lograr un crecimiento económico, y además sostener su gasto social. Las principales Reformas se han dado a partir del año 2007 en el Gobierno de Rafael Correa, se resumen a continuación:

Ley s/n (Tercer Suplemento del Registro Oficial 242, 29-XII-2007)

La ley para la Equidad Tributaria, entro en vigencia a partir de Enero del 2008, la Asamblea la aprobó en Diciembre del 2007.

Esta ley tiene como objetivo principal lo social, según el presidente Correa, hace la carga impositiva más justa al establecer que quien más gane más pague, así como

también se reducirá la evasión de Impuestos, fomentando el desarrollo de la economía y a su vez generando más producción.

En esta Ley se dieron cambios fundamentales en el pago de Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA) , Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), se exoneró del Impuesto a la Renta, el décimo tercero y cuarto e ingresos por becas, indemnizaciones y bonificaciones, se modificó la tabla de Impuesto a las herencias con un máximo del 35%. (Jornadas Tributarias Centro de Estudios Fiscales, 2012).

Ley s/n (Segundo Suplemento del Registro Oficial 392, 30-VII-2008)

Año que se crearon nuevos Impuestos entre ellos están, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y el Impuesto a las Tierras Rurales, así como también se estableció la deducibilidad de gastos personales, la eliminación del (ICE) telefonía celular y fija. Además, la incorporación del el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) que busca llegar a los contribuyentes que ejercen actividades económicas de manera informal. Así como también los Impuestos a Ingresos Extraordinarios. (Asamblea Constituyente, 2008).

Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial 497, 30-XII-2008)

Se expidió con el afán de corregir una confusión establecida en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, así como también para establecer un régimen transitorio de condonación de intereses y multas de carácter tributario, con el fin de recaudar más.

Los Impuestos en Ecuador han ido implementándose continuamente a partir de las reformas, desde el año 2008, están en vigencia un total de 155 tributos. (Jaramillo, 2008).

Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial 94, 23-XII-2009)

La Ley Orgánica de Empresas Públicas, dirigida principalmente a regular la constitución, organización, funcionamiento, fusión, y liquidación de las empresas públicas no financieras. También se estableció cambios al régimen tributario nacional, encaminados a equiparar el tratamiento tributario de dichas empresas y a las entidades y organismos del sector público.

Además en este año se incorporó la exoneración del Impuesto a la Renta para dividendos de personas naturales percibidos en el país ISD: 1% - 2%, se modificó el anticipo de la renta; y se limitó la deducción a los gastos profesionales al 50% de los ingresos, también se incluye la reinversión en investigación y tecnología en la reducción del Impuesto. (Jornadas Tributarias Centro de Estudios Fiscales, 2012).

Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial 303, 19-X-2010), Ley s/n (Segundo Suplemento del Registro Oficial 306, 22-X-2010), Ley s/n (Segundo Suplemento del Registro Oficial 351, 29-XII-2010)

En esta Ley es para las empresas explotadoras y de hidrocarburos, en este año se estableció el régimen tributario que deben aplicar. Además se estableció que el Impuesto a la Renta para las sociedades que estaba en 25%, se redujera a 22%, y para las operadoras y administradores, una reducción de 10%. Así También se dio la

exoneración de Impuesto a ingresos por fideicomisos Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI). (Asamblea Constituyente, 2010).

Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial 583, 24-XI-2011)

Para el año 2011 se estableció el crédito por reforestación para Impuesto a las Tierras Rurales, Impuesto presuntivo al sector bananero, así como también, se creó el Impuesto ambiental a la Contaminación Vehicular, se estableció también la exoneración del ISD Impuesto a la salida de divisas en repartición de dividendo y crédito tributario de ISD en Impuesto a la Renta hasta 5 años.

Además se creó la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, el Impuesto no redimible a las botellas plásticas no retornables y asignación y compensación del IVA del sector público, así como también las Rebajas y Eliminación de varios Impuestos locales, Cronología Tributaria en Impuesto a la Renta, Unificación de tasas, Nueva Ley de Impuesto a la Renta, además la igualdad y universalidad, Clasificación de las rentas según el origen de los ingresos. (Jornadas Tributarias Centro de Estudios Fiscales, 2012).

Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial 847, 10-XII-2012)

Año que se creó la Ley de fomento ambiental y Optimización de los ingresos del Estado, o también conocido como Impuestos Verdes. La reforma tributaria tiene nuevas exoneraciones y beneficios para los agricultores en cuanto al pago del Impuesto por sus tierras. Esto es bien recibido por los agricultores por la exoneración

de las 70 hectáreas con características de tierras amazónicas y 25 en zonas de la costa.(El Telegrafo, 2012).

Ley s/n (Segundo Suplemento del Registro Oficial 037, 16-VII-2013)

Cambios en los Ingresos extraordinarios, se consideran ingresos extraordinarios a aquellos que perciban las empresas contratantes y generadas en ventas a precios superiores al precio base pactada o al previsto en los respectivos contratos, el SRI establecerá todos los procedimientos, condiciones y los requisitos para el cálculo de los ingresos extraordinarios recibidos. (Asamblea Constituyente, 2014).

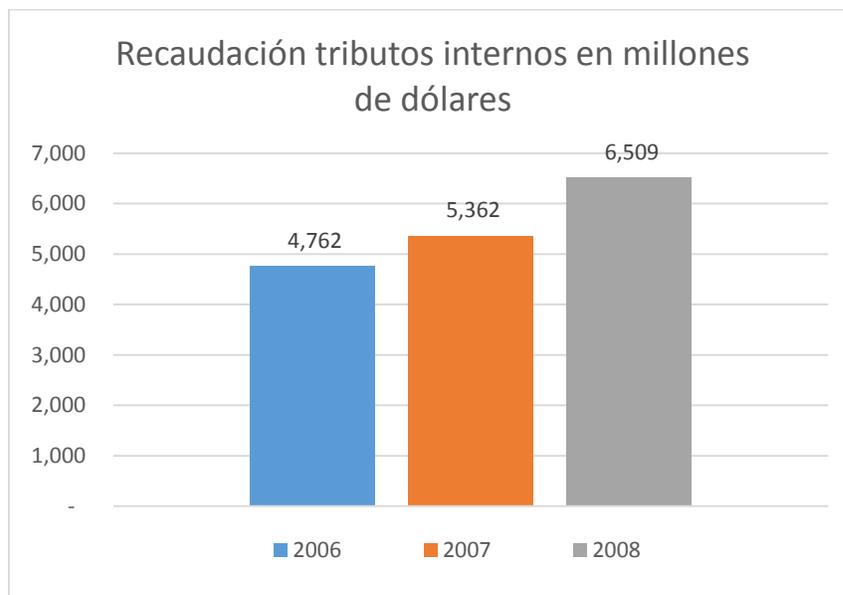
Impacto en la recaudación de Impuestos periodo 2006-2014

En este periodo el Ecuador ha tenido cambios trascendentales, los cuales se puede vislumbrar claramente a partir de las reformas, los impactos positivos o negativos lo muestran las estadísticas de recaudación, así como el crecimiento económico que ha tenido la población en este periodo de tiempo. El Impuesto a la Renta presentó, en el año 2006, el 33% de la recaudación total. Con las reformas a partir del 2007, y bajo una política fiscal diferente se busca “Promover y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el marco de los principios éticos y legales para asegurar una efectiva recaudación que permita construir colectivamente una sociedad cohesionada”. (Carrasco, 2012).

En el año 2008 después de las reformas, el Ecuador recibió como ingresos para el PGE, por concepto de Impuesto US\$ 6.509 millones en valores netos. El crecimiento económico fue de 20.4% frente al año 2007, y la presión tributaria fue 10.5%.

Como lo muestra el gráfico N° 3 el crecimiento es bastante considerable entre el año antes de las reformas y después de aplicar la mismas.

Gráfico N° 3

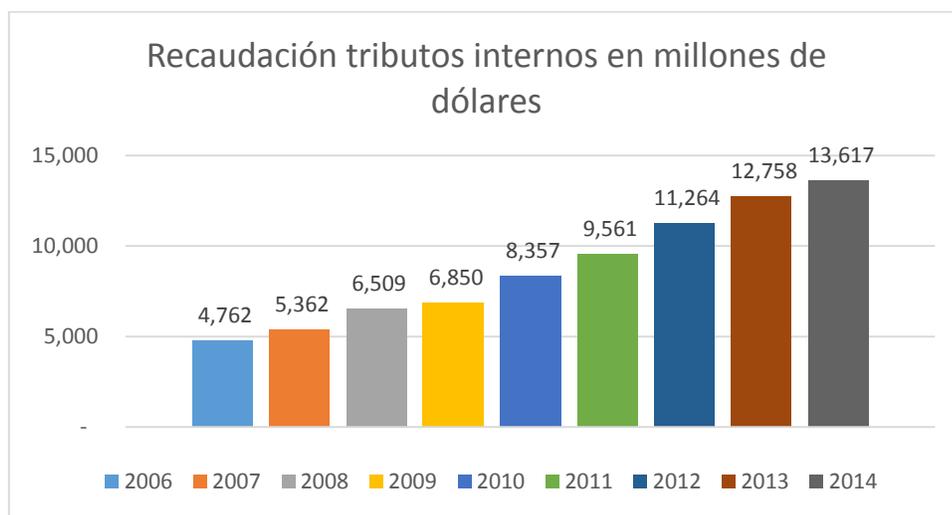


Fuente: Base de Datos SRI

Elaboración: Autora

Para los siguientes años la recaudación tributaria creció de manera considerable, que si se compara el año 2006, con tan solo 4.762 al año 2014 con 13.617 millones según muestra el gráfico N° 4 que la recaudación se triplicó. (Servicio de Rentas Internas, 2015).

Gráfico N° 4



Fuente: Base de Datos SRI

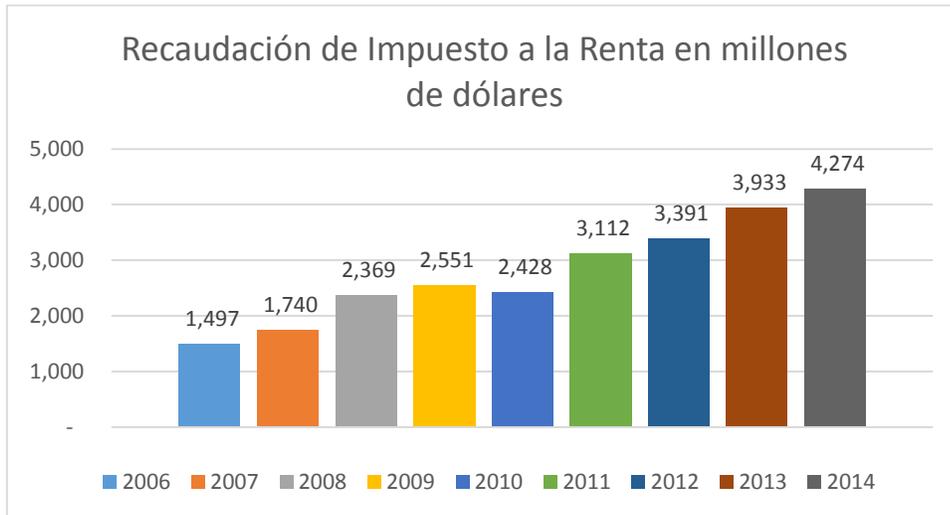
Elaboración: Autora

Recaudación del Impuesto a la Renta

El incremento en la recaudación de Impuesto a la Renta se dio luego de la reforma de la Ley de Equidad Tributaria en el año 2008, que propuso el presidente a la asamblea y esta aprobó en diciembre del 2007. Esta ley entró en vigencia el 1 de enero del 2008. Con esto se inició un nuevo ciclo histórico en el Ecuador, con el cual se logró reducir los niveles de evasión y elusión fiscal. Además disminuir la brecha de desigualdad y aumentar los niveles de recaudación.

El Impuesto a la Renta recaudado antes de las reformas en el año 2006 fue de 1.497 millones, como lo muestra el Gráfico N°5 mientras que en el año 2014 fue de 4.274 millones, un 10% más de lo presupuestado para este año.

Gráfico N° 5



Fuente: Base de Datos SRI

Elaboración: Autora

Incidencia económica de los Impuestos

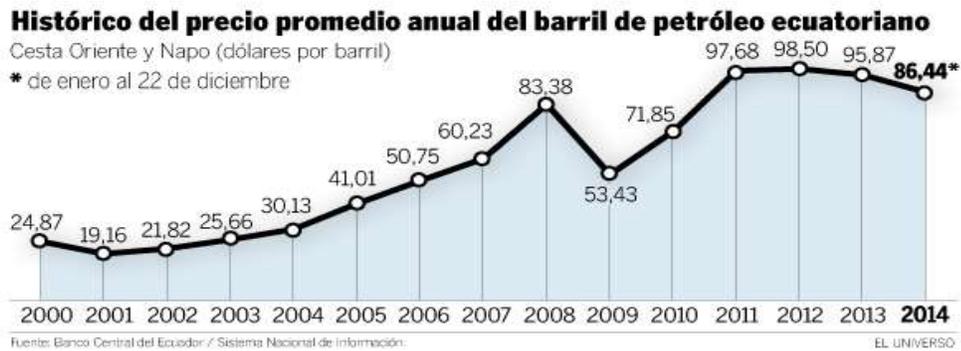
Durante la vida democrática del Ecuador los gobiernos de turno han implementado varias reformas tributarias un total de 51 reformas en solo 33 años, 10 de ellas ha sido en el periodo analizado, con la consigna de recaudar más, para redistribuir las riquezas. La suficiencia recaudatoria es indispensable para el Gobierno Central.

En este sentido las reformas han sido necesarias e incluso se han vuelto casi indispensables dado que años anteriores a la dolarización el Estado podía solventar sus gastos con la política cambiaria, pero luego raíz de la dolarización, le queda la política tributaria y de los ingresos del petróleo, durante los últimos ocho años el

precio del petróleo ha llegado a su punto máximo a nivel internacional, lo que para muchos es el motivo por el cual el gobierno se excedió en el gasto público sin considerar una posible baja de precio del crudo.

En el año 2013 los precios del petróleo bajaron considerablemente, como lo muestra el gráfico No.6 lo que ha llevado al Gobierno Central a una preocupación constante de como cubrir este déficit entre el gasto público y los ingresos que tiene el Estado.

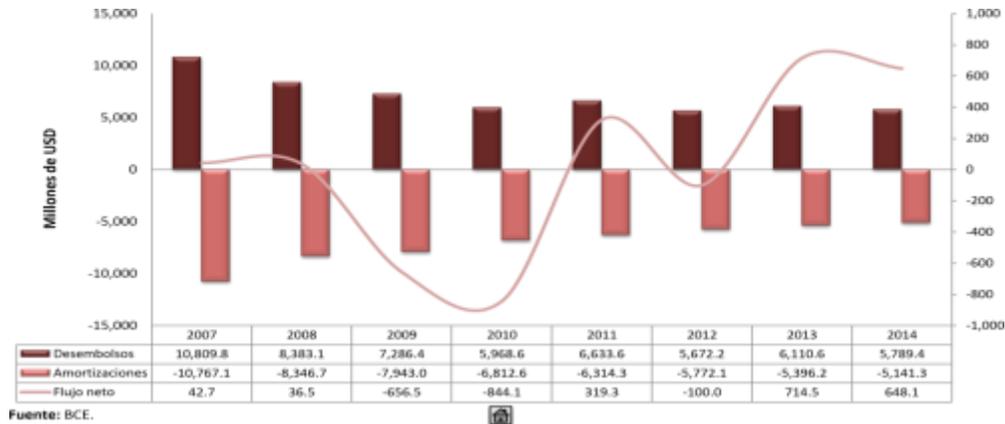
Gráfico No. 6



Según el gráfico N° 7 del Banco Central del Ecuador en el año 2014, por deuda externa privada ingresaron al país 5,789.4 millones y se pagaron amortizaciones por 5,141.3 millones. En este año el flujo neto de la deuda externa privada fue positivo en 648.1 millones.

Gráfico N° 7

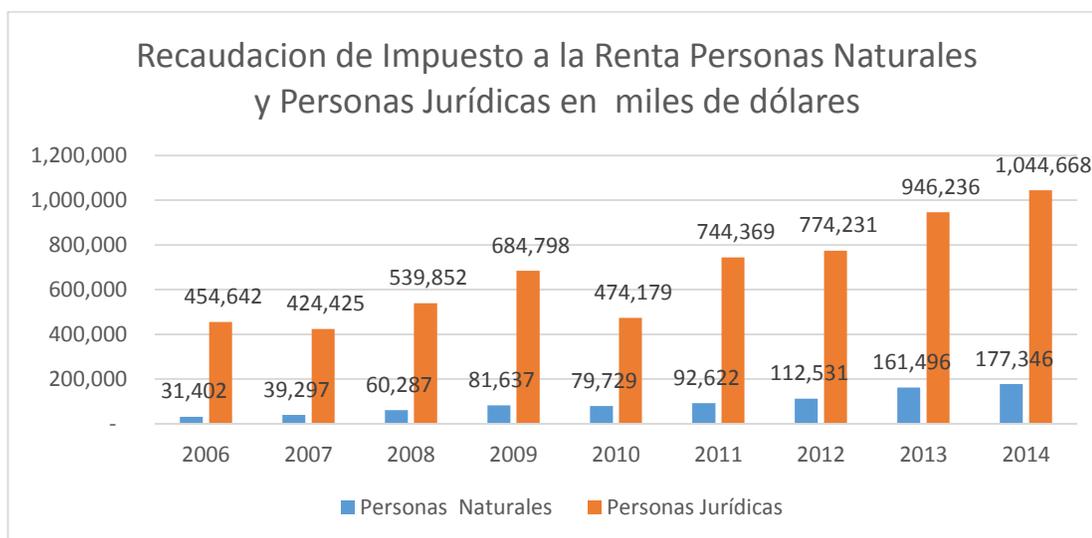
Saldo de la deuda externa Pública y privada 2007-2014



Aun con todo lo mencionado anteriormente, el Presupuesto General del Estado sigue teniendo déficit, por lo tanto lo más apremiante para el Gobierno Central es la recaudación de Impuestos, ya que cuenta con los mecanismos que ha venido implementado a través de las reformas a partir del año 2007. Sin embargo el cumplimiento de las obligaciones es una continua preocupación, para los contribuyentes, los cambios constantes, son considerados muy complejos, que obliga a los sujetos pasivos y público en general a una continua revisión de los aspectos tributarios relacionados a la actividad económica de las empresas, negocios o fuentes de ingresos.

Como lo indica el gráfico N° 8 el crecimiento en las recaudaciones del Impuesto a Renta, en las personas naturales del año 2006 al 2014 tuvo un crecimiento del 5.6 veces, mientras que el de las personas jurídicas fue de 2.3 veces.

Grafico N° 8



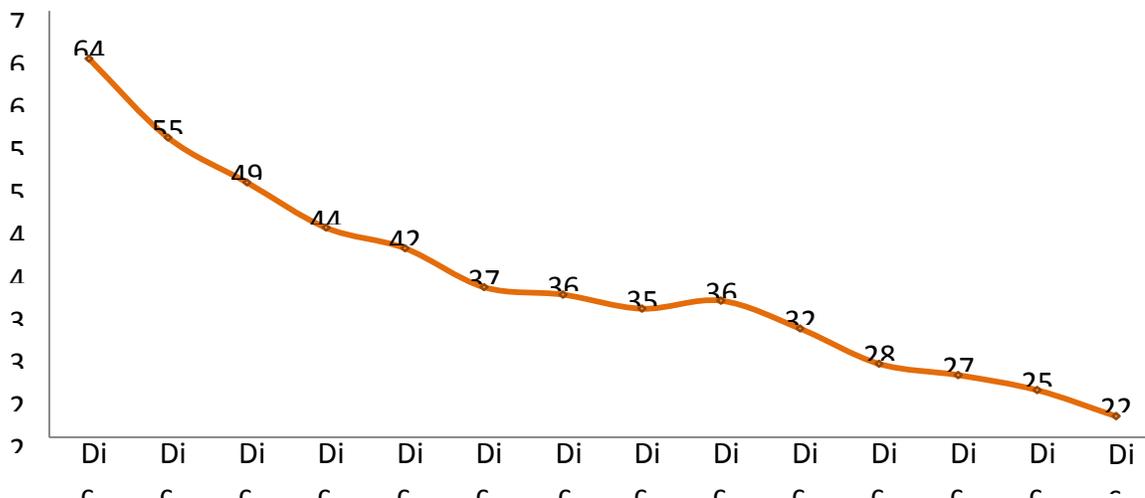
Fuente: Base de Datos SRI

Elaboración: Autora

Aunque los ciudadanos están moral y jurídicamente obligados a tributar, existe en la sociedad una tendencia al rechazo y al descontento, pues se considera que afecta la capacidad económica de los contribuyentes, a pesar de los esfuerzos de la Administración Tributaria por simplificar, toda reforma implementada en un sistema o régimen tributario, genera dificultades para los sujetos pasivos, en la parte operativa. Consideran que el impacto en su economía es de gran preocupación, así como también en asumir nuevas responsabilidades durante los procesos de determinación y fiscalización. Para la administración tributaria, también están presentes las dificultades en la recaudación. Debido a la fuerte evasión y además se sumaba la inequidad consagrada, en el marco jurídico y en la gestión recaudatoria (Carrasco, 2012).

Como lo muestra el Grafico N° 9 desde el año 2006 existe una tendencia decreciente de la incidencia de pobreza, es así que en diciembre de 2014, la tasa de pobreza representó el 22.5% de la población total

Grafico N° 9



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Subempleo y Desempleo Urbano (ENEMDU).

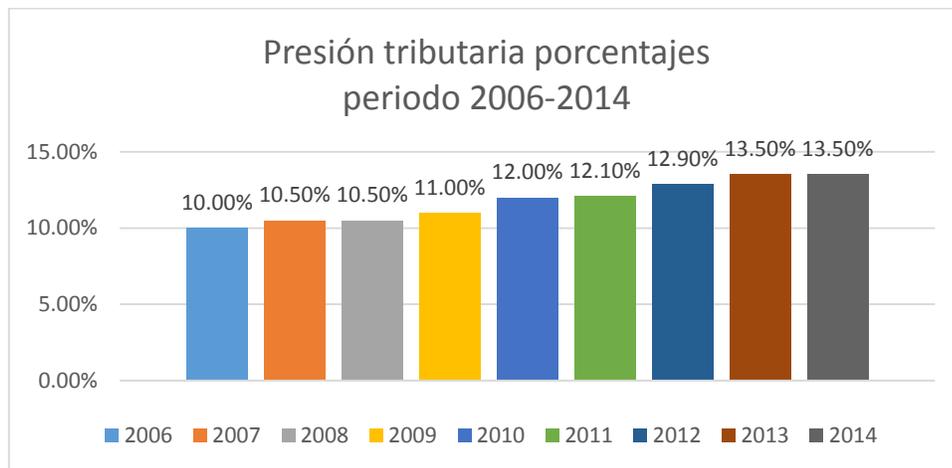
En el país durante el periodo del 2006-2014 la economía del Estado dependía de los ingresos del petróleo, sin embargo con la crisis por la baja de los precios del petróleo a nivel internacional se ha visto obligado a revisar constantemente las reformas tributarias, lo que genera un impacto socioeconómico. Por tal motivo el gobierno ha establecido políticas para la transformación de la matriz productiva.

El establecimiento de un Impuesto supone siempre, para quien lo paga, una disminución de su renta y por tanto un deterioro de su poder adquisitivo. Esto puede provocar variaciones en la conducta del sujeto que afectan a la distribución de la renta

y de los factores. Por otro lado, algunos Impuestos pueden incidir sobre el precio de los productos.

Además de todo lo mencionado anteriormente, el gráfico N°10 muestra la presión tributaria que actualmente tiene el Ecuador y por la cual los empresarios han levantado en varias ocasiones su voz de protesta.

Gráfico N° 10



Fuente: Base de Datos SRI

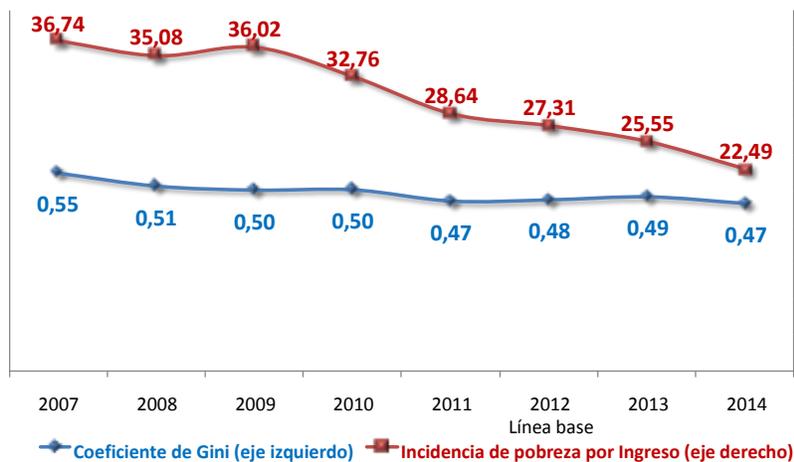
Elaboración: Autora

La Directora General del SRI, aseguró que el 8.6% de lo recaudado en Impuestos se ha debido a las reformas implementadas y que el 91.4% restante es por gestión. Por su parte el Presidente Rafael Correa afirmó que durante los años 2013 y 2014 no ha habido cambios en los Impuestos, y el incremento en la recaudación se debe a la eficiencia, en la gestión del SRI, que ya no tolera más evasión. (El Ciudadano, 2014). Además la recaudación ha sido empleada en redistribución de riquezas en todo el

territorio, con el gráfico N° 11 se vislumbra como ha disminuido el índice de pobreza durante este periodo en el Ecuador.

Gráfico N° 11

Coeficiente de Gini e Incidencia de pobreza por ingreso 2007-2014



Fuente y elaboración: Ministerio de Finanzas

Por otro lado la opinión del aparato empresarial que ha sentido en su economía las reformas aplicadas por este Gobierno, se ha pronunciado en innumerables ocasiones, que la creación de Impuestos los está asfixiando, lo han demostrado con varios estudios realizados por los principales gremios empresariales del país. (Revista Lideres, 2014).

En el informe de rendición de cuentas del diciembre 2014 del Ministro de Finanzas los resultados obtenidos durante este periodo evidencian que la política fiscal, con las demás políticas económicas y sociales del Gobierno, se han conseguido los resultados planteados en torno a reducir la pobreza, y mejorar la distribución de la

riqueza nacional, lo que se traduce en mejorar la calidad de vida de toda la población. (Ministerio de Finanzas, 2015).

Conclusiones

Producto de las reformas, la recaudación del Impuesto a la Renta global en el año 2014 fue de 4.274 millones, con un crecimiento de 2.86 veces más que en el año 2006 que fue de 1.497 millones, como lo muestra el gráfico N°5; de los cuales el Impuesto a la Renta de las personas naturales tuvo un incremento el 5.6 veces, mientras que para las personas jurídicas el incremento fue de 2.3 veces, en consideración con el año 2006, tal como lo indica el gráfico N° 8.

En este lapso de tiempo hasta el 2014 se ha plasmado una serie de cambios en la legislación tributaria nacional, lo que ha permitido al SRI incrementar de manera importante las recaudaciones; sin embargo, esto también implica mayor presión fiscal para los contribuyentes.

En función de lo expuesto, es evidente que en el país la recaudación de Impuestos durante el período 2006 al 2014, se ha incrementado sustancialmente originado por las reformas tributarias implementadas por el Gobierno Nacional a través de la Asamblea Nacional

Durante el período analizado, se han realizado diez reformas tributarias, entre las que también está la adopción de la Constitución de la República en el año 2008, que tiene como objeto principal la modificación al régimen tributario, además definir nuevos principios de la política y de la gestión tributaria

Aun con el éxito en las recaudaciones tributarias, por parte del SRI, para el Gobierno Central, no ha sido suficiente para cubrir los proyectos y programas de inversión social que mantiene en la actualidad, este déficit presupuestario, más la baja en el petróleo nivel internacional, agudiza la necesidad de buscar nuevas fuentes de ingresos, para cubrir sus necesidades, el Gobierno a recurrido a nuevas fuentes, preventas de petróleo y préstamos internacionales.

Mientras que para los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones es una continua preocupación, los cambios constantes, son considerados muy complejos, que obliga a los sujetos pasivos y público en general a una continua revisión de los aspectos tributarios relacionados a la actividad económica de las empresas, negocios o fuentes de ingresos.

Además de todo lo mencionado anteriormente, el gráfico N°10 muestra la presión tributaria que actualmente tiene el Ecuador y por la cual los empresarios han levantado en varias ocasiones su voz de protesta, a una continua reforma tributaria.

Bibliografía

Ministerio de Finanzas. (2013). Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>.

Asamblea Constituyente. (11 de 2007). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito.

Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Obtenido de [http://www.derecho-](http://www.derecho-ambiental.org/Derecho/Legislacion/Constitucion_Asamblea_Ecuador)

[ambiental.org/Derecho/Legislacion/Constitucion_Asamblea_Ecuador](http://www.derecho-ambiental.org/Derecho/Legislacion/Constitucion_Asamblea_Ecuador)

Asamblea Constituyente. (12 de 2008). Reformas Relativas al Impuesto a los Consumos Especiales. Obtenido de [www.edicioneslegales-](http://www.edicioneslegales-informacionadicional.com)

[informacionadicional.com](http://www.edicioneslegales-informacionadicional.com)

Asamblea Constituyente. (10 de 2010). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. Obtenido de <http://www.derechoecuador.com/>

Asamblea Constituyente. (10 de 11 de 2014). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. Quito.

Asamblea Nacional. (2008). Obtenido de [http://www.derecho-](http://www.derecho-ambiental.org/Derecho/Legislacion/Constitucion_Asamblea_Ecuador_4.html)

[ambiental.org/Derecho/Legislacion/Constitucion_Asamblea_Ecuador_4.html](http://www.derecho-ambiental.org/Derecho/Legislacion/Constitucion_Asamblea_Ecuador_4.html)

Banco Central de Ecuador. (2015). Estadísticas Macroeconómica. Quito.

Carrasco, C. M. (2012). Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. Quito: Ediciones Abya-Yala.

Económica, M. C. (2007). Obtenido de [http://www.politicaeconomica.gob.ec/valores-](http://www.politicaeconomica.gob.ec/valores-mision-vision/)
[mision-vision/](http://www.politicaeconomica.gob.ec/valores-mision-vision/)

Educación Tributaria. (2014). Obtenido de

<http://www.dgii.gov.do/et/Paginas/default.aspx>

El Ciudadano. (08 de 11 de 2014). Obtenido de

<http://www.elciudadano.gob.ec/ecuador-mejora-la-recaudacion-tributaria/>

El Telégrafo. (24 de 11 de 2012). Obtenido de

<http://www.telegrafo.com.ec/noticias/informacion-general/tag/reforma%20tributaria.html>

El Telégrafo. (04 de 12 de 2012). Obtenido de

<http://www.telegrafo.com.ec/economia/masqmenos/item/un-presupuesto-estrategicamente-planificado.html>

El Universo. (01 de 2015). Petróleo cae complica economía. Obtenido de

<http://www.eluniverso.com/noticias/2015/01/04/nota/4396261/petroleo-cae-complica-economia-este-2015>

Impuestos Aliados o Enemigos. (2008). Impuestos Aliados o Enemigos. Obtenido de

<http://investiga.ide.edu.ec/>: <http://investiga.ide.edu.ec/>

Jaramillo, V. E. (2008). Sinceramiento Tributario. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Jornadas Tributarias Centro de Estudios Fiscales. (2012). Obtenido de

[/cef.sri.gob.ec/cefvirtual/file.php/21/Jornadas_tributarias](http://cef.sri.gob.ec/cefvirtual/file.php/21/Jornadas_tributarias) Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (s.f.).

Ministerio de Finanzas. (20 de 10 de 2010). Obtenido de

<http://www.finanzas.gob.ec/el-ministerio/>

Ministerio de Finanzas. (2012). Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/ingresos-principios/>

Ministerio de Finanzas. (06 de 2013). Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/>

Ministerio de Finanzas. (2015). Informe de Rendición de Cuentas.

Ministerio de Finanzas. (2015). Rendición de Cuentas. Quito.

Paredes, P. L. (2014). El petróleo de capa caída... ¿y el Ecuador? Koyontura, 8.

Revista Lideres. (2014). Reformas Tributarias Impactos. Revista Lideres,
<http://www.revistalideres.ec/lideres/10-reformas-tributarias-impactos.html>.

Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. (2012). Guía Metodológica de Planificación Institucional.

Semplades. (03 de 2007). Obtenido de <http://plan.senplades.gob.ec/ministerio-coordinador-politica-economica>

Servicio de Rentas Internas. (2007). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/>

Servicio de Rentas Internas. (2015). <http://www.sri.gob.ec/>.

Subsecretaria del Presupuesto. (2015). Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/01/Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-2015>

Tandazo, A. (16 de 12 de 2014). Obtenido de

http://www.notimundo.com.ec/articulo/10524/la_sobreproduccion_afectaria_a_l_precio_del_petroleo

Telégrafo, E. (18 de 01 de 2015). Obtenido de

<http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/los-contribuyentes-activos-en-ecuador-superan-los-1-600-000>.